



Resolución Directoral N° 375-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, **05 DIC 2024**

VISTOS:

La Ley N° 31953; Decreto Legislativo N° 1440; Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI; Resolución Directoral N° 376-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral N° 080-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral N° 242-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Resolución Directoral N° 314-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE; Informe N° 853-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR; y el Informe N° 254-2024-MIDAGRI-PEJSIB-OPPS-SPP; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
2. Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se han dictado las normas que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que en su Disposición Complementaria Derogatoria, deroga a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, que se encuentran en vigencia.
3. Que, mediante Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI del 21.DIC.2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego por fuentes de financiamiento y categorías del Gasto y Estructura Programática y Estructura Funcional para el Ejercicio Fiscal 2024.
4. Que, mediante Resolución Directoral N° 376-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 15.NOV.2023, la Entidad aprobó la **lista priorizada de obras públicas paralizadas**, donde se incluye a la Obra: **“Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao”** (Código SNIP 10703), en el marco de la Ley N° 31589 – **Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas**, y, de este modo, continuar con el procedimiento para la reactivación de la obra indicada.
5. Que, mediante Resolución Directoral N° 080-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 06.MAR.2024, la Entidad aprobó el **Plan de Trabajo – 2024**, para el Componente de **Gestión, Seguimiento y Monitoreo** del Proyecto: **“Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao”**, por el periodo de ciento ochenta y cuatro (184) días calendario, el mismo que tiene un presupuesto de **S/ 122,000.00 (Ciento Veintidós Mil y 00/100 Soles)**.



6. Que, mediante Resolución Directoral N° 242-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 28.JUN.2024, la Entidad aprobó el **Plan de Trabajo Modificado N° 01 – 2024**, denominado: **Gestión, Seguimiento y Monitoreo del Proyecto: “Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao”**, para ser ejecutado en un plazo de doscientos setenta y cinco (275) días calendario (desde el 01.MAR.2024 al 30.NOV.2024), con un presupuesto total de S/ 122,000.00 (Ciento Veintidós Mil con 00/100 Soles).

7. Que, mediante Resolución Directoral N° 314-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 26.SET.2024, la Entidad aprobó el **Plan de Trabajo Modificado N° 02 – 2024**, denominado: **Gestión, Seguimiento y Monitoreo del Proyecto: “Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao”**, para ser ejecutado en un plazo de trescientos seis (306) días calendario (desde el 01.MAR.2024 al 31.DIC.2024), con un presupuesto total de S/ 122,000.00 (Ciento Veintidós Mil con 00/100 Soles).

8. Que, mediante Informe N° 853-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DIAR, de fecha 27.NOV.2024, el Director de Infraestructura Agraria y Riego (Ing. José Eduardo Vega Lazo, con Reg. CIP N° 74228) (**principio de confianza institucional, especialidad y competencia**), hace llegar a la Dirección Ejecutiva el **Plan de Trabajo Modificado N° 03 – Ejercicio Fiscal 2024**, denominado: **Gestión, Seguimiento y Monitoreo del Proyecto: “Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao”**, cuyo sustento es la modificación de la específica servicios a la específica de bienes por el monto de S/ 5,737.00, que permita la adquisición de insumos para camioneta, materiales de oficina y caja chica, necesarios para el seguimiento y monitorio del Proyecto; por tal razón, se tiene la necesidad de aprobar el presente Plan de Trabajo Modificado N° 03, para ser ejecutado en un plazo de **trescientos seis (306) días calendario (desde el 01.MAR.2024 al 31.DIC.2024)**, con un presupuesto total de **S/ 122,000.00 (Ciento Veintidós Mil con 00/100 Soles)**, cuyo presupuesto se desagrega según el siguiente detalle:

ESPECIFICA	ÍTEM	INSUMOS	TOTAL S/
2.6.8.1.4.2	01	ÚTILES	8,815.00
2.6.8.1.4.2	02	COMBUSTIBLE E INSUMOS	8,921.70
2.6.8.1.4.3	03	ECONÓMICOS	34,910.00
2.6.8.1.4.3	04	PERSONAL	69,353.30
TOTAL			122,000.00

9. Que, mediante Informe N° 254-2024-MIDAGRI-PEJSIB-OPPS-SPP, de fecha 02.DIC.2024, la Supervisora de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEJSIB (Ing. Teresa Cecilia Aguilar Cevallos), emite su **conformidad** en lo relacionado al presupuesto autorizado para la aprobación del **Plan de Trabajo Modificado N° 03 – Ejercicio Fiscal 2024**, denominado: **Gestión, Seguimiento y Monitoreo del Proyecto: “Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao”**, hasta por el importe de **S/ 122,000.00 (Ciento Veintidós Mil con 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

10. Que, el **Plan de Trabajo Modificado N° 03 – Ejercicio Fiscal 2024**, denominado: **Gestión, Seguimiento y Monitoreo a la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra del Proyecto: “Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao”**, por el periodo de trescientos seis (306) días calendario (desde el 01.MAR.2024 al 31.DIC.2024), contiene:



Resolución Directoral N° 375-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 05 DIC 2024



1. DESCRIPCIÓN DEL PLAN
2. FUNDAMENTO DEL PLAN DE TRABAJO
3. ANTECEDENTES PARA LA CONCEPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO
4. MARCO LEGAL
5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
 - 5.1 Ubicación
 - 5.2 Clima
 - 5.3 Recurso hídrico y desarrollo agrícola
 - 5.4 Obra hidráulica
6. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO
7. ALCANCES DEL PLAN DE TRABAJO
8. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO
9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO
10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO
11. CONSIDERACIONES PARA EJECUTAR EL PLAN DE TRABAJO
12. IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN
 - 12.1 Personal
 - 12.2 Materiales
 - 12.3 Económicos
13. CRONOGRAMA VALORIZADO DEL PRESUPUESTO (MARZO - DICIEMBRE 2024)
14. PERSONAL
 - 14.1 Funciones del Personal de Gestión, Seguimiento y Monitoreo
 - 14.2 Perfil del Personal de Gestión, Seguimiento y Monitoreo
15. ANEXOS
 - 15.1 Anexo N° 01: Presupuesto del Plan de Trabajo Modificado N° 03 para la Gestión, Seguimiento y Monitoreo a la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra del Proyecto: "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao"
 - 15.2 Anexo N° 02: Presupuesto Consolidado Mensual por rubros para la Gestión, Seguimiento y Monitoreo.
 - 15.3 Anexo N° 03: Presupuesto desagregado mensual de útiles para la Gestión, Seguimiento y Monitoreo.
 - 15.4 Anexo N° 04: Presupuesto desagregado mensual de combustible y/o insumos para la Gestión, Seguimiento y Monitoreo.
 - 15.5 Anexo N° 05; Presupuesto desagregado mensual de recursos económicos para la Gestión, Seguimiento y Monitoreo.
 - 15.6 Anexo N° 06: Presupuesto desagregado mensual del personal para la Gestión, Seguimiento y Monitoreo.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0042-2024-MIDAGRI, de fecha 05.MAR.2024, publicado el 06.MAR.2024 en el Diario Oficial El Peruano, se designó al Ing. José Óscar Olivera Dávila, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0078-2016-MINAGRI, así como del Artículo 17 inciso r) del Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Directoral N° 304-2019-MINAGRI-PEJSIB-DE; con la visación de las Direcciones de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo Modificado N° 03 – Ejercicio Fiscal 2024, denominado: **Gestión, Seguimiento y Monitoreo a la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra del Proyecto: “Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao”**, para ser ejecutado en un plazo de **trescientos seis (306)** días calendario (desde el 01.MAR.2024 al 31.DIC.2024), con un presupuesto total de **S/ 122,000.00 (Ciento Veintidós Mil con 00/100 Soles)**.

La estructura presupuestal es conforme al siguiente detalle:

ESPECIFICA	ÍTEM	INSUMOS	TOTAL S/
2.6.8.1.4.2	01	ÚTILES	8,815.00
2.6.8.1.4.2	02	COMBUSTIBLE E INSUMOS	8,921.70
2.6.8.1.4.3	03	ECONÓMICOS	34,910.00
2.6.8.1.4.3	04	PERSONAL	69,353.30
TOTAL			122,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a los Órganos de Línea; de Apoyo y Asesoramiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, así como a la Supervisora de Programación Presupuesto y Seguimiento; y, al Órgano de Control Institucional del PEJSIB.

Regístrese y comuníquese,

Ing. JOSÉ OSCAR OLIVERA DÁVILA
Director Ejecutivo – PEJSIB